



RESOLUCIÓN No. CSJCAQR24-153
3 de julio de 2024

“Por medio de la cual se ordena una comisión de servicios”

EL MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, en la programación para realizar Visitas de Organización del Trabajo para calificación de servicios de Jueces, el Magistrado adscrito al despacho N.º 1, se desplazará para dicho fin el día 04 de julio de 2024, al municipio La Montañita, Caquetá, población distante a 45 km de la ciudad de Florencia.

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Comisionar al doctor **GERALD XAVIER RUIZ BOTELLO**, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, para que el día 04 de julio de 2024, se desplace al municipio de La Montañita, Caquetá, distante a 45 Km. de la ciudad de Florencia, junto al Magistrado Wilson Carreño Murcia, con el fin de realizar visita a los Despachos Judiciales, sin pernoctar. Para su desplazamiento y cumplimiento de sus Funciones utilizará el transporte oficial asignado.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no generará pago de viáticos. Remítase copia al Área talento Humano de la Coordinación para que repose en el histórico laboral u a la hoja de vida que reposa en esta Corporación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON CARREÑO MURCIA
Magistrado

CSJCAQ / WCM/ GXR B

Firmado Por:
Wilson Carreño Murcia
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c4fa3bd726d3f2ac09b904430983c1b6db868777c8a17a86ae8581e57c781e**

Documento generado en 03/07/2024 05:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>